



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

**AUDIENCIA ORAL PÚBLICA VIRTUAL, DE JUZGAMIENTO ARTICULO 80 del  
C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: **19001310500220200010200**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO – C.C. No. 15.036.197

APODERADO(A): Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO – C.C. No.1.063.812.247 – T.P. 276.702 del CSJ

DEMANDADO(A): SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

APODERADO(A): Dra. GABRIELA RESTREPO CAICEDO – C.C. No. 1.144.193.395 – T.P.307.837 del CSJ

DEMANDADO(A): ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

APODERADO(A): Dr. ANDRES BERNAL MUÑOZ – C.C. No. 1.061.709.248 – T.P. 220.977 del CSJ

VINCULADO (A): ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

APODERADO(A): Dr. JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS – C.C. No. 10.543.939 – T.P. 53.693 del CSJ.

LLAMADA EN

GARANTIA : MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

APODERADO(A): Dra. PAULA ANDREA MUÑOZ CHAVARRIA – C.C. No. 1.144.133.277 – T.P. 245.333 del CSJ.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 1er. piso.

Fecha de Audiencia: Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)  
inicia 10:06 am, finaliza 11:22 a.m.

**Momentos importantes de la Audiencia**

Hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y seis de la mañana (10:06 a.m.) el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública obligatoria de que trata el art. 80 CPTSS dentro del Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO en contra de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Y LA LLAMADA EN GARANTIA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., asunto radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2020-00102-00**.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

Se da inicio a la diligencia, observando que comparecen los apoderados de las partes:

**Apoderado de la parte demandante**

Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO – C.C. No.1.063.812.247 – T.P. 276.702 del CSJ

**Apoderada judicial de la parte demandada AFP SKANDIA:**

Dra. GABRIELA RESTREPO CAICEDO – C.C. No. 1.144.193.395 – T.P.307.837 del CSJ

**Apoderada judicial de la parte demandada AFP PROTECCION:**

Dr. JUAN PABLO AMEZQUITA COLLAZOS – C.C. No. 10.543.939 – T.P. 53.693 del CSJ.

**Apoderada judicial de la Llamada en Garantía MAPFRE SEGUROS:**

Dra. PAULA ANDREA MUÑOZ CHAVARRIA – C.C. No. 1.144.133.277 – T.P. 245.333 del CSJ.

Identificadas las partes y sus apoderados, se procede a dar inicio a la Audiencia pública, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, norma que establece que en desarrollo de esta diligencia deberán surtirse la etapa de juzgamiento.

Escuchados los Alegatos de Conclusión, se procede a dictar sentencia, para lo cual ha de constituirse el suscrito Juez en Audiencia de Juzgamiento.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**Primero.** NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA conforme a las razones de orden probatorio y jurídico expuestas en esta audiencia de juzgamiento.

**Segundo.** CONDENAR en costas a la parte demandante. **FIJAR** las Agencias en Derechos en una suma igual un (1) salario mínimo mensual vigente, la cual será incluida en la liquidación de Costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

**Tercero.** En caso de que esta decisión no fuera apelada **REMITASE** el proceso a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Teniendo en cuenta el recurso de apelación que propone el apoderado de la parte demandante en contra la sentencia que se acaba de proferir en el proceso ordinario laboral propuesto por el señor PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO, el Despacho,

**RESUELVE: 1º. CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación que se propone contra la Sentencia proferida por esta instancia y en consecuencia se remite el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, con el fin de que se surta su trámite previa anotación de su salida en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial Justicia XXI.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

#### TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Se termina siendo las once y veintidós (11: 22 a.m.) de la mañana de hoy treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

  
GERARDO SARRÍA GALLEGOS  
Secretario Ad hoc